I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Ferroviario de Asturias, en siglas SF Asturias, con número de depósito 33001237.

Vista la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Ferroviario de Asturias, en siglas SF Asturias, se dicta la presente resolución en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.—El día 30 de septiembre del 2026 tuvo entrada en esta unidad la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical Sindicato Ferroviario de Asturias, en siglas SF Asturias, formulada por D. Jonathan Suárez Molero, con el número de registro de entrada 33/2026/000367.

Segundo.—Al presentar defectos en el contenido del articulado cuya modificación se propone en los estatutos, la entidad fue requerida con fecha 14 de octubre de 2026 para la subsanación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.

Tercero.—Con fechas 16 y 23 de octubre de 2026, y con carácter previo a que recayera resolución en el procedimiento, la entidad aportó la documentación necesaria para subsanar los defectos requeridos.

Cuarto.—Mediante certificado de fecha 22 de octubre de 2026 del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2026, se acredita la aprobación, por mayoría absoluta, de la modificación de los artículos 2 y 5 de los estatutos, encontrándose dicho certificado firmado por D. Andrés Nicieza Villa en calidad de Secretario.

Fundamentos de derecho

Primero.—En virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de ejecución de la legislación laboral, en el Decreto 49/2025, de 29 de abril por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo y en la Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se delegan competencias en los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales, en materia de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores, de las asociaciones empresariales y de funcionarios, el órgano competente para dictar la presente resolución es la titular de la Dirección General de Empleo y Asuntos laborales.

Segundo.—La presente materia se encuentra regulada por la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical, el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y la Resolución de 16 de octubre de 2015 de la entonces Consejería Empleo, Industria y Turismo por la que se establece y regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales del Principado de Asturias.

Tercero.—La solicitud examinada cumple los requisitos establecidos en los artículos 4 y 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.

En consecuencia,

R E S U E L V O

Primero.—Declarar aceptada la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Ferroviario de Asturias, en siglas SF Asturias, con número de depósito 33001237.

Segundo.—Disponer la inserción de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de dar publicidad al depósito efectuado de conformidad con lo dispuesto en el art 13.3 Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.

La presente resolución podrá ser impugnada dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que sea recibida directamente ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales en relación con el art. 7.a) y los artículos 167 y siguientes la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Oviedo, a 4 de noviembre de 2026.—La Directora General de Empleo y Asuntos Laborales (P. D., autorizada en Resolución de 19 de mayo de 2025, publicado en el BOPA n.º 98, de 23 de mayo de 2025).—Cód. 2026-09201.

Cód. 2026-09201